



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/66/2022**

**AUTORIZACIÓN DE MANUALES  
DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS  
UNIDADES**



**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

3. Que de conformidad con el artículo 23 fracciones II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa corresponde a la Junta de Gobierno y Administración expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación; así como dirigir la buena marcha del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del mismo;

4. Que de conformidad con el artículo 28, párrafo primero, apartado B fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional; contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus

SIN TEXTO



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/66/2022**

**AUTORIZACIÓN DE MANUALES  
DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS  
UNIDADES**

**TFJA**

Autonomía · Imparcialidad  
Especialización

**86**  
Años

de impartir Justicia

0002

SECRETARÍA AUXILIAR  
DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

funciones, entendiéndose por administración la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

5. Que el artículo 29, párrafo primero del Reglamento Interior del Tribunal, establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

6. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones I, XII, XXII y XXIII del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad, cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables; proponer y coordinar los programas relacionados con la modernización y mejoramiento administrativo, el desarrollo organizacional, la transparencia y la rendición de cuentas que autorice la Junta; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de la Junta, anexando la documentación soporte correspondiente; así como presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta;

7. Que el artículo 102, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa señala que los Secretarios, Directores Generales, Delegados y Titulares de las áreas deberán elaborar y actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos de las áreas a su cargo, en los que precisen las funciones a desarrollar y los responsables;

8. Que de conformidad con el artículo 106, fracción VII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional corresponde a la Secretaría Operativa de Administración a través de la Dirección General de Recursos Humanos, coordinar la elaboración de los Manuales de Organización y de Procedimientos del Tribunal con las distintas áreas y tramitar su aprobación por parte de la Junta;

SIN TEXTC



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/66/2022**

**AUTORIZACIÓN DE MANUALES  
DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS  
UNIDADES**

**TFJA**

Autonomía · Imparcialidad  
· Especialización



SECRETARÍA AUXILIAR  
DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

9. Que en los meses de marzo, abril y junio del año 2021 se emitieron los Acuerdos E/JGA/20/2021, E/JGA/27/2021 y E/JGA/37/2021, respectivamente, mediante los cuales se autorizaron los Manuales de Organización Específicos de 17 unidades administrativas y administrativas especializadas, para su observancia, alineados a las modificaciones organizacionales definidas en el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo que permitió establecer las bases para el inicio del desarrollo de los procedimientos;

10. Que el Plan Estratégico 2021-2030 del TFJA, en sus Estrategias Generales 1 y 2 del Objetivo 1 "Normatividad", establece que se deberá actualizar la normatividad reglamentaria y administrativa, y emitir los instrumentos necesarios para asegurar la certeza, el orden y la uniformidad en las actuaciones, los procesos y procedimientos; asimismo, señala que se deberán actualizar o elaborar los manuales de organización y de procedimientos para el debido desarrollo de las funciones específicas del Tribunal.

11. Que en virtud de lo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos ha diseñado e instrumentado herramientas y guías de trabajo, programas de capacitación y ha otorgado asesoría permanente, a fin de que las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Especializadas y el Órgano Interno de Control elaboren o actualicen sus Manuales de Procedimientos, con el propósito de que éstas definan la secuencia de las actividades que deben llevarse a cabo para el cumplimiento de sus funciones, establezcan las políticas y definan los controles necesarios para la ejecución eficiente de sus funciones y atribuciones;

12. Que como resultado de las acciones de capacitación, asesoría y coordinación efectuadas por la Dirección General de Recursos Humanos, el pasado 11 de agosto de 2022, fue presentado en esta Junta de Gobierno y Administración el Acuerdo E/JGA/37/2022, mediante el cual se aprobaron los Manuales de Procedimientos de seis Unidades Administrativas y Administrativas Especializadas;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia

SIN TEXTO



**TEJA**  
 TRIBUNAL FEDERAL  
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

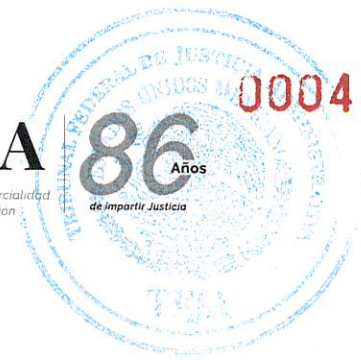
**JUNTA DE GOBIERNO Y  
 ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/66/2022**

**AUTORIZACIÓN DE MANUALES  
 DE PROCEDIMIENTOS  
 ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS  
 UNIDADES**

**TEJA**

Autonomía · Imparcialidad  
 · Especialización



SECRETARÍA AUXILIAR  
 DE LA JUNTA DE  
 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Administrativa; 28, primer párrafo, inciso B), fracción I, 29, primer párrafo, 100 fracciones I, XII, XXII, XXIII, 102 fracción II, y 106 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se autorizan los Manuales de Procedimientos elaborados o actualizados de las unidades que a continuación se señalan:

1. Dirección General de Delegaciones Administrativas
2. Dirección General de Programación y Presupuesto
3. Dirección General de Recursos Humanos
4. Dirección General de Sistemas de Información

En este contexto, se anexan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo, los Manuales de Procedimientos, la Síntesis de Revisión de los Procedimientos y la Cédula de Actualización respectiva, por cada una de las unidades mencionadas.

**Segundo.** Los Manuales de Procedimientos serán de observancia obligatoria para las Unidades involucradas y deberán difundirse entre el personal, recabando las firmas correspondientes del personal adscrito a dichas Unidades.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en el Portal de internet del Tribunal.

SIN TEXTO





**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/66/2022**

**TEJA**

Autonomía · Imparcialidad  
Especialización

**86** Años

de impartir Justicia



SECRETARÍA AUXILIAR  
DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**AUTORIZACIÓN DE MANUALES  
DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS  
UNIDADES**

**Tercero.** Los Manuales de Procedimientos autorizados en el presente Acuerdo entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 05 de diciembre de 2022, por unanimidad de cinco votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.

LICENCIADO PEDRO ALBERTO DE LA ROSA MANZANO, SECRETARIO AUXILIAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 61, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 99, FRACCIÓN XI, 139 Y 140, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA-----

**CERTIFICO**-----

QUE LA PRESENTE COPIA CONSISTENTE EN CINCO FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR EL ANVERSO, CORRESPONDE FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA AUXILIAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, Y QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE. -----  
CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-----



SECRETARÍA AUXILIAR  
DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN